



## Decreto 1651 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1651 DE 2014

(Septiembre 02)

(Derogado por el Art. 4 del Decreto 674 de 2017)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Siete (7)	Alto Consejero Presidencial	1180	-
<b>SECRETARÍAS PRESIDENCIALES</b>			
Uno (1)	Secretario de Prensa	1160	-
Uno (1)	Secretario Privado	1160	-
Uno (1)	Secretario para la Seguridad Presidencial	1160	-
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	-
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	-
Uno (1)	Subsecretario Privado	1155	09
<b>PROGRAMAS PRESIDENCIALES</b>			
Cinco (5)	Director de Programa Presidencial	1145	-
Uno (1)	Director de Programa Presidencial "Colombia Joven"	1140	-
<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL</b>			
Uno (1)	Subdirector General de Departamento Administrativo	1130	-

ARTÍCULO 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
<b>DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO</b>			
Uno (1)	Secretario Privado	1160	-
Uno (1)	Secretario para la Seguridad Presidencial	1160	-
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	-
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	-

---

Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	-
Ocho (8)	Director de la Presidencia I	1135	-
MINISTROS CONSEJEROS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Dos (2)	Ministro Consejero del Presidente de la República	1185	-
Tres (3)	Consejero Presidencial	1175	-
Seis (6)	Director de la Presidencia II	1140	-
Dos (2)	Director de la Presidencia I	1135	-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto [3444](#) de 2010 y los Decretos [1398](#) y [2654](#) de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

LILIANA CABALLERO DURÁN.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 49262. 2 de septiembre de 2014.

---

*Fecha y hora de creación: 2026-06-21 13:26:28*